



Rad. 680013110004-2020-00188-00 SUCESION

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez para lo que estime pertinente. Sírvase proveer. Bucaramanga, 9 de septiembre de 2022.

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Bucaramanga, nueve (9) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Incorpórese al expediente el contenido del escrito allegado el 23/08/2022 8:51AM por la Dra. MARGARITA MARIA APARICIO GONZALEZ y téngase en cuenta para los efectos procesales a que haya lugar la constancia de entrega de los oficios Nos 1719, 1720 y 1721 dirigidos al Banco Davivienda, Financiera Coomultrasan y Banco Serfinanza.

El artículo 491 del CGP dispone que para el reconocimiento de interesados se aplicarán las siguientes reglas:

“3. Desde que se declare abierto el proceso y hasta antes de la ejecutoria de la sentencia aprobatoria de la última partición o adjudicación de bienes, cualquier heredero, legatario o cesionario de estos, el cónyuge o compañero permanente o el albacea podrán pedir que se les reconozca su calidad. Si se trata de heredero, se aplicará lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 488. En caso de que haya sido aprobada una partición parcial, no podrá ser modificada en el mismo proceso. Si la asignación estuviere sometida a condición suspensiva, deberá acompañarse la prueba del hecho que acredite el cumplimiento de la condición. Los interesados que comparezcan después de la apertura del proceso lo tomarán en el estado en que se encuentre”.

Teniendo en cuenta que en memorial presentado el 23/08/2022 9:44AM se acredita que ISABEL HURTADO PEREZ identificada con la cédula de ciudadanía No 63.278.499, es hija de la causante FIDELA MARIA PEREZ DE HURTADO, conforme a lo preceptuado en el numeral 3º del artículo 491 del CGP, se reconoce la calidad de heredera en la presente sucesión, quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

Incorpórese al expediente y póngase en conocimiento de las partes el oficio DAV 2244533 allegado el 24/08/2022 2:46PM por el Banco Davivienda.

NOTIFÍQUESE,

Ana Luz Flórez Mendoza
ANA LUZ FLOREZ MENDOZA
Juez

Proyectó: Erika A.

NOTIFICACION POR ESTADO
ELECTRONICO

La anterior providencia se notifica a las partes por anotación en ESTADO ELECTRONICO N° **103** FIJADO HOY a las 8:00AM. Bucaramanga, **12 DE SEPTIEMBRE DE 2022.**

ERIKA ANDREA ARIZA VASQUEZ
Secretaria

**Respuesta Radicado: 68001-31-10-004-2020-00188-00 Proceso: Sucesión Intestada
Oficio No. 1719-2020-188 Radicado No: 082022-60879**

Ingrid Geraldine Fuquen Suarez <pifuquen@davivienda.com>

Mié 24/08/2022 2:46 PM

Para: Juzgado 04 Familia - Santander - Bucaramanga <j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Reciba un cordial saludo de Davivienda.

En atención a su requerimiento, enviamos respuesta al oficio en referencia. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente comunicación se remite por este medio con el fin de facilitar y agilizar el uso de tecnologías de la información y las comunicaciones, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2213 del 13 de junio de 2022, en concordancia con la Ley 527 del 18 de agosto de 1999.

Esta dirección de correo electrónico es únicamente para envíos de información y no está habilitada para recibir consultas. Lo invitamos a remitir sus solicitudes al correo: notificacionesjudiciales@davivienda.com. Adicionalmente le solicitamos incluir esta cuenta en su lista de contactos para que no sea marcada como "correo no deseado" y siga recibiendo la información.

Saludos Cordiales,
Cordialmente,

Ingrid Geraldine Fuquen Suárez

Abogada Oficios y Entes Gubernamentales

Tel: (1) 3300000 ext 2070115

pifuquen@davivienda.com

Edificio CCI – Calle 28 13 A 15. Piso 23

Banco Davivienda S.A.

AVISO LEGAL : Este mensaje es confidencial, puede contener información privilegiada y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su destinatario. Si obtiene esta transmisión por error, por favor destruya su contenido y avise a su remitente. esta prohibida su retención, grabación, utilización, aprovechamiento o divulgación con cualquier propósito. Este mensaje ha sido sometido a programas antivirus. No obstante, el BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES no asumen ninguna responsabilidad por eventuales daños generados por el recibo y el uso de este material, siendo responsabilidad del destinatario verificar con sus propios medios la existencia de virus u otros defectos. El presente correo electrónico solo refleja la opinión de su Remitente y no representa necesariamente la opinión oficial del BANCO DAVIVIENDA S.A. y sus FILIALES o de sus Directivos

Bogotá, 24 de agosto 2022

DAV 2244533

Apreciada señora
ERIKA ANDREA ARIZA VÁSQUEZ
Secretaria
Juzgado Cuarto de Familia de Bucaramanga, Santander
j04fabuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: Solicitud de Información
Radicado: 68001-31-10-004-2020-00188-00
Proceso: Sucesión Intestada
Oficio No. 1719-2020-188

Radicado No: 082022-60879
Para cualquier inquietud cite este
número de referencia

Reciba un cordial saludo de Davivienda. En atención a su requerimiento, le informamos lo siguiente:

1. La señora Fidela María Pérez de Hurtado, quien en vida se identificó con cédula de ciudadanía No. 20.009.556, registró como titular del siguiente producto financiero de captación con Banco Davivienda:

Tipo de Producto	No. de Producto	Fecha de Apertura	Estado	Fecha de Cancelación	Saldo al 22/08/2022
Cuenta de Ahorros Damas- Tradicional	046300007369	08/11/1991	Cancelado	26/08/2020	\$ 0

2. De otra parte, comunicamos que al 31 de julio del año 2020 la cuenta en mención registraba con saldo equivalente a sesenta millones quinientos setenta y siete mil trescientos un peso con sesenta y nueve centavos (\$60.577.301,69).

3. Así mismo, al revisar nuestras bases de datos se observa que en la actualidad la cuenta en mención no registra saldo, dado que se encuentra cancelada desde el día 26 de agosto del año 2020 y los dineros fueron reclamados mediante cuatro (4) cheques de gerencia y un (1) retiro en efectivo con volante en oficina de la siguiente manera:

- El día 26 de agosto 2020, a nombre de la señora Inés Hurtado Pérez por valor de \$15.000.000.
- El día 26 de agosto 2020, a nombre de la señora Isabel Hurtado Pérez por valor de \$15.000.000.
- El día 26 de agosto 2020, a nombre del señor Ismael Hurtado Pérez por valor de \$15.000.000.
- El día 26 de agosto 2020, a nombre de la señora Omaira del Carmen Hurtado Pérez por valor de \$15.000.000.
- El día 26 de agosto 2020, se realizó retiro en efectivo con volante en oficina por valor de \$305.129,17, por parte de la señora Inés Hurtado Pérez.

4. Por último, nos permitimos aclarar que a la fecha del oficio No. 1879-2020-00188 del 19 de octubre de 2020 que relaciona en su requerimiento, la cuenta de ahorros citada se encontraba cancelada, por lo cual no era posible proceder con la inscripción de la medida cautelar de embargo.

Esperamos haber dado una respuesta oportuna a su solicitud, recordándole que estaremos siempre dispuestos a atender sus requerimientos.

Atentamente,

Martha Consuelo del Basto Cáceres
Coordinadora Departamento Operaciones de Reclamos No Fraude
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Banco Davivienda S.A.

Esta respuesta se remite con la antefirma de la suscrita, en virtud de lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, conforme al cual: *“Se utilizarán los medios tecnológicos para todas las actuaciones, audiencias y diligencias y se permitirá a los sujetos procesales actuar en los procesos o trámites a través de los medios digitales disponibles, evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias. Por tanto, las actuaciones no requerirán de firmas manuscritas o digitales, presentaciones personales o autenticaciones adicionales, ni incorporarse o presentarse en medios físicos”.*

AKMARCAR/082022-60879